

cular de 2 de Julio anterior  
de oficio a la Municipalidad  
de esta Plaza, a que de  
sus fondos aprueban  
para con calidad de de  
tegro, encargandoles al  
Dep. la dir. de los  
terrenos y previene  
que las circulares, y Memorias  
de ala de la Com. de Calific  
el repase, y disponga  
la cobranza con toda  
responsabilidad y sin  
gran costo de fondos de  
la ciudad; y que de todo lo  
conveniente a la Junta de  
oficio al Administrador de Real  
pobre el 17 de Julio de  
1800 con lo de  
los que contiene, amuestras  
que se contenga al Admini-  
strador apreciandole su con-  
denacion y debiendo de las  
testif. segun pide  
tamb. amuestras. que quedando  
en haber. copia de las mis-  
mas testif. y de nueva  
ala Dip. Prov. y medio al  
Dip. Sup. y la Prov. y las